

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 15 de Agosto de 2008 (dos mil ocho), en el Edificio que ocupa la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento, en punto de las 08:30 horas, presidida por el C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, Síndico Municipal; ARTURO YAÑEZ CUELLAR, Primer Regidor; FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ, Segundo Regidor; SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, Tercer Regidor; JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA, Cuarto Regidor; CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, Quinto Regidor; BERNARDA PÉREZ MORENO, Sexto Regidor; JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ, Séptimo Regidor; IVETTE KARINA PALENCIA MEZA, Octavo Regidor; ARTURO KAMPFNER DIAZ, Noveno Regidor; MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, Décimo Regidor; BERNARDO LOERA CARRILLO, Décimo Primer Regidor; RENÉ HERNANDEZ GUERRERO, Décimo Segundo Regidor; JOSÉ LUIS AMARO VALLES, Décimo Tercer Regidor; GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, Décimo Cuarto Regidor; OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ, Décimo Quinto Regidor; ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, Décimo Sexto Regidor. Con la inasistencia justificada del C. MIGUEL ANGEL LAZALDE RAMOS, Décimo Séptimo Regidor.

I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento, declara el quórum legal para celebrar la sesión.

II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNÁNDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad.

III.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a la consideración de los presentes la propuesta del Orden del Día. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.**

1.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL; QUE DECLARA RECINTO OFICIAL LA PLAZA UBICADA EN LA COLONIA DIVISION DEL NORTE PARA LLEVAR A CABO LA SESION SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO.

2.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. PEDRO HERNÁNDEZ, ROSA FLORES DE HERNÁNDEZ Y MARÍA SILVIA ABAD, REFERENTE AL APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA IGLESIA CRISTIANA.

3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.

4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA VIDEO JUEGOS Y CAFÉ INTERNET A LA C. ANA LILIANA

SALAZAR OVIEDO. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA LA SOLICITUD PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA A NOMBRE DE LA C. EPIFANIA GONZÁLEZ CARBAJAL. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESÚS MARTÍNEZ ONTIVEROS, REFERENTE AL CAMBIO DE MOBILIARIO DEL PERMISO ANUAL EN LA VÍA PÚBLICA. 7.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C. ING. SALVADOR CHÁVEZ MOLINA, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL H-4 DENSIDAD MEDIA ALTA A HABITACIONAL H-5 DENSIDAD ALTA, TIPO INTERÉS SOCIAL, DEL PREDIO UBICADO EN LAS PARCELAS No. 18 Y 42 P 1/1 DEL EJIDO BENITO JUÁREZ. 8.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. ANDRÉS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Y ANTONIO SALOMÓN GALLARDO ARREOLA, REFERENTE A LAS SUBDIVISIONES DEL PREDIO UBICADO EN PARCELA No. 60 P 1/1 DEL EJIDO BENITO JUÁREZ Y PARCELA No. 18 Z1 P 1/1 DEL EJIDO EL NAYAR. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. CARLOS R. MARTÍNEZ RAMÍREZ, GESTOR DE LA EMPRESA VIALUX, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA COLOCACIÓN DE UNA ANTENA REPETIDORA DE RADIO TIPO ARRIOSTRADA EN BOULEVARD FELIPE PESCADOR ESQUINA CON ZARCO. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SALVADOR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, REFERENTE AL USO DE SUELO DE RUSTICO A CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIÓN DE SERVICIO GASOLINERA, EN CARRETERA DURANGO-MÉXICO Y LIBRAMIENTO TORREÓN-ZACATECAS DE LA FRACCIÓN 3 DEL PREDIO DENOMINADO "POTRILLOS" MUNICIPIO DE DURANGO. 11.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ RAMÓN CABRERA CORONEL, REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADA LOS NARDOS. 12.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARQ. LIBRADO RAMÍREZ ESCALERA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PLANCASA S.A. DE C.V., REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DEL PEDREGAL II (SECCIÓN RINCONADA HACIENDA). 13.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EMETERIO VELÁSQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA DOMINGO 14 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000", UBICADO EN EL EJIDO CRISTÓBAL COLÓN DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 14.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA. 15.- ASUNTOS GENERALES. **Punto No. 1.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. C.P. JORGE HERRERA CALDERA, PRESIDENTE MUNICIPAL; QUE DECLARA RECINTO OFICIAL LA PLAZA UBICADA EN LA COLONIA

DIVISION DEL NORTE PARA LLEVAR A CABO LA SESION SOLEMNE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, CON MOTIVO DEL PRIMER INFORME DEL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento;, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito C.P. Jorge Herrera Caldera, Presidente Constitucional del Municipio de Durango, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, someto a la consideración de este H. Cuerpo Colegiado la siguiente propuesta de acuerdo para que se declare recinto oficial del H. Ayuntamiento para la celebración de la Sesión Solemne del Primer Informe de Gobierno, la plaza que se ubica en la calle Rodolfo Fierro, entre calles Felipe Angeles y, Tierra y libertad de la colonia División del Norte, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su capítulo V, denominado "De las facultades del Presidente Municipal, Síndico y Regidores", establece la obligación a los alcaldes, para que en los términos de la fracción V del artículo 42 de la misma ley, en sesión pública y solemne del Ayuntamiento que debe celebrarse dentro de los últimos diez días del mes de agosto de cada año, informen a la ciudadanía respecto del estado que guarda la administración pública municipal y del avance del Plan Municipal de Desarrollo y de los diversos programas municipales. SEGUNDO.- Un Gobierno cercano a la gente, es aquel que despliega acciones de alto impacto y gran beneficio en el territorio municipal, trasladando las oficinas gubernamentales directamente a las colonias y fraccionamientos, y pluralizando la toma de decisiones. En esta administración, nos hemos propuesto involucrar a la sociedad de manera tal, que participen decididamente en las acciones implementadas y que sean corresponsables en los compromisos que nuestro municipio requiere para alcanzar un mayor desarrollo. TERCERO.- De conformidad con esa política integral, se ha tomado la decisión de celebrar, sí así lo determina ese cuerpo colegiado, la Sesión solemne del primer informe de gobierno, en una colonia de las de más tradición de Durango, que además lleva un nombre que nos ha dado identidad a nivel nacional e internacional, como lo es la colonia División del Norte. CUARTO.- Tal y como lo determina el artículo 31 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango en su segundo párrafo, las sesiones del Ayuntamiento podrán realizarse en lugar diferente al recinto permanente, "cuando se presenten circunstancias que lo ameriten y así lo acuerden las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento presentes en la sesión en donde se tome el acuerdo". Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de este H. Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se declara como Recinto Oficial del H. Ayuntamiento para la celebración de la sesión solemne del Primer Informe de Gobierno, la Plaza que se ubica en la calle Rodolfo Fierro, entre calles Felipe Angeles, y Tierra y Libertad de la colonia división del Norte. SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA, PROTECCIÓN Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE DECLARA IMPROCEDENTE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS CC. PEDRO HERNÁNDEZ, ROSA FLORES DE HERNÁNDEZ Y MARÍA SILVIA ABAD, REFERENTE

AL APOYO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN TERRENO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA IGLESIA CRISTIANA. En seguida en uso de la palabra la Síndico Municipal YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda, Protección y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnado para su estudio y resolución, el expediente No. 1505/08, que contiene solicitud presentada por los CC. Pedro Hernández, Rosa Flores de Hernández y María Silvia Abad L., quienes señalaron domicilio para recibir notificaciones en calle Lázaro Cárdenas No. 1005 de la colonia J. Guadalupe Rodríguez de esta ciudad; por medio de la cual solicitan el apoyo de un terreno para la construcción de una iglesia cristiana. En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 78 fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento, se emite el presente dictamen sobre la base de los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- El 30 de julio del 2008, los CC. Pedro Hernández, rosa Flores Hernández y María Silvia Abad L., presentaron solicitud referente a un apoyo con un terreno ubicado en la colonia J. Guadalupe Rodríguez, para la realización de su culto debido a que el que actualmente ocupan no les pertenece y tienen que pagar mensualmente una renta muy elevada. SEGUNDO.- El 05 de agosto del 2008, les fue notificado el oficio No. SM-YTV-237.08/2008 en el cual se les informa que, en la Ley Orgánica del Municipio Libre en sus Artículos 152 y 157 se establecen los requisitos que deberán ser presentados para tal efecto, siendo estos imprescindibles y obligatorios para su análisis y aprobación o en su caso negación; documentos que a la fecha del presente dictamen no fueron presentados. TERCERO.- El Código de Justicia Administrativa para el Estado de Durango, en su Artículo 56, fracción V, señala que se pone fin al procedimiento administrativo por falta de pruebas supervinientes que impidan materialmente continuarlo. Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Que ante la imposibilidad formal y material de continuar con el estudio y análisis de la solicitud o petición por falta de la documentación superviniente, esta Comisión declara improcedente la solicitud presentada por los CC. Pedro Hernández, Rosa Flores de Hernández y María Silvia Abad L., con base en las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de esta resolución, quedando salvaguardados los derechos de los peticionarios para dar inicio a un nuevo trámite en el momento que así lo consideren. SEGUNDO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal para que se notifique el presente resolutive. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Secretaría Municipal para que se publique por única ocasión en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.- DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZAN LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR DIVERSOS CIUDADANOS, PARA REALIZAR ACTIVIDADES ECONÓMICAS EN LA VÍA PÚBLICA.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Martha Huerta González, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Kennedy N° 706 en la colonia López Mateos, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo,

autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Martha Huerta González, solicita autorización para realizar la venta de gorditas en una camioneta o carro de (3.00x2.00 mts.), a ubicarlo entre las calles Cacaria y Felipe Pescador, colonia Esperanza, al exterior del estacionamiento del Oxxo, frente a la tienda Wal Mart, en un horario de 09:00 a 10:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Dicha petición contraviene la reglamentación vigente en su artículo 89 del citado Reglamento, toda vez que la interesada pretende instalar el vehículo y realizar la actividad económica en calles que presentan constante movimiento de vehículos y peatones; así mismo es el acceso principal al área de una negociación, lo que ocasionaría obstrucción e impediría el libre tránsito de vehículos. Por lo anteriormente expuesto se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Martha Huerta González, realizar la venta de gorditas en una camioneta o carro de (3.00x2.00 mts.), la cual pretendía ubicar entre las calles Cacaria y Felipe Pescador, colonia Esperanza, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Joel Oscar Soto Ramos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Sacramento Gallegos N° 228, fraccionamiento 22 de Septiembre, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Joel Oscar Soto Ramos, solicita autorización para instalar un puesto fijo de 4.00x1.50 mts., con venta de alimentos preparados (gorditas), a ubicarlo en carretera a México km. 2.5, en un horario de 8:30 a 16:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las

fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: En base a la reglamentación vigente, no es viable otorgar el permiso solicitado, ya que no está permitida la instalación de puestos fijos, en las vialidades que presentan constante movimiento de vehículos, ya que la permanencia permanente del puesto en el área, ocasionaría obstrucción total y afectaría la imagen del lugar. Por lo anteriormente expuesto se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Joel Oscar Soto Ramos, instalar un puesto fijo de 4.00x1.50 mts., con venta de alimentos preparados (gorditas), el cual pretendía ubicar en carretera a México km. 2.5. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 3.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Beatriz Pérez Arias, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Canelas N° 513, colonia Ciénega, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Beatriz Pérez Arias, solicita autorización para instalar un puesto semifijo móvil de 2.00x1.50 mts., con venta de tacos de carne asada, a ubicarse en calle Jesús García, colonia Salvador Allende, a un costado de la Escuela de Trabajo Social, en un horario de 07:00 a 13:00 horas diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades, sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se realizó una visita de inspección a la ubicación donde se pretende realizar la actividad, por parte del personal de apoyo de la Comisión; una vez analizado el caso, se determinó no otorgar el permiso en referencia, toda vez que la interesada pretende instalar el puesto a las afueras de una institución educativa, misma que se ubica en una vialidad muy transitada; la instalación del mobiliario y la realización de la actividad afectaría la imagen del lugar; así mismo ocasionaría obstrucción peatonal. Por lo anteriormente expuesto se da cumplimiento al artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Beatriz Pérez Arias, instalar un puesto semifijo móvil de 2.00x1.50 mts., con venta de tacos de carne asada, el cual pretendía ubicar en calle

Jesús García, colonia Salvador Allende, a un costado de la Escuela de Trabajo Social, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 4.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Enriqueta Soto Cháidez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Privada Herrera No. 860-A, Zona Centro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Enriqueta Soto Cháidez, solicita autorización para instalar una reja, con medidas de 1.00x1.00 metros, para realizar la venta de fruta y verdura, a ubicarla en calle Baca Ortiz, entre Pasteur y Excampo Deportivo, a las afueras del Pasaje Las Conchitas, en un horario de 11:00 a 19:00 horas, de lunes a viernes. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica en un área considerada como Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Enriqueta Soto Cháidez, instalar una reja, con medidas de 1.00x1.00 metros, para realizar la venta de fruta y verdura, la cual pretendía ubicar en calle Baca Ortiz, entre Pasteur y Excampo Deportivo, a las afueras del Pasaje Las Conchitas, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 5.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. María Isabel Munguía Campos, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Gregorio Torres Quintero No. 318, colonia del Maestro, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. María Isabel Munguía Campos, solicita autorización para instalar un puesto fijo, con medidas de cinco metros (únicamente se ocuparían dos metros de la vía pública, ya que los otros tres metros del puesto están en propiedad privada), para realizar la venta de alimentos preparados, a ubicarlo en calle Profesor Gregorio Torres Quintero No. 318, colonia del Maestro, en un horario de 07:00 a 16:00 horas, de lunes a sábado (al exterior del domicilio arriba mencionado). SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida

la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre la banqueta de una vialidad, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. María Isabel Munguía Campos, instalar un puesto fijo, con medidas de cinco metros, para realizar la venta de alimentos preparados, el cual pretendía ubicar en calle Profesor Gregorio Torres Quintero No. 318, colonia del Maestro, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 6.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Margarita Sosa Concha, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Canelas No. 513, colonia Ciénega, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Margarita Sosa Concha, solicita autorización para instalar una mesa con canasta, para realizar la venta de alimentos preparados (gordas), a ubicarla en calle Francisco de Urdiñola, colonia Nueva Vizcaya (afuera de la empresa Tele Performance), en un horario de 08:00 a 17:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: la solicitante pretende realizar la actividad económica sobre una vialidad principal, la cual

presenta demasiado flujo vehicular; por lo que instalarse en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza a la C. Margarita Sosa Concha, instalar una mesa con canasta, para realizar la venta de alimentos preparados (gordas), la cual pretendía ubicar en calle Francisco de Urdiñola, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 7.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Enrique Sánchez Valenzuela, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Faisán No. 207, del fraccionamiento Real del Mezquital, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Enrique Sánchez Valenzuela, solicita autorización para instalar un puesto semifijo con medidas de 1.80x1.20 metros, para realizar la venta de hot dogs, a ubicarlo en calle José del Campo y Privada Francisco de Urdiñola, colonia Nueva Vizcaya, en un horario de 08:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado. SEGUNDO: Que el artículo 89 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: “Queda prohibida la instalación de vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes sobre los camellones de las vialidades; sobre el área de los cruces peatonales y vehiculares de cualquier vialidad. En ningún caso se autorizará alguna actividad económica en la vía pública o sitios de uso común que implique la obstrucción de las vialidades e impida el libre tránsito de vehículos y peatones. Tampoco se autorizará actividad económica en la vía pública que obstruya total o parcialmente las fachadas de negociaciones formalmente establecidas, o que obstruyan total o parcialmente las banquetas, andadores o arroyos vehiculares”. TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en una vialidad principal, la cual presenta demasiado flujo vehicular; por lo que de instalar el puesto en el área obstruiría el libre tránsito de vehículos y peatones, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Enrique Sánchez Valenzuela, instalar un puesto semifijo con medidas de 1.80x1.20 metros, para realizar la venta de hot dogs, el cual pretendía ubicar en calle José del Campo y Privada Francisco de Urdiñola, colonia Nueva Vizcaya, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. 8.- A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Celso Avila

Gurrola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle 1era. Cerrada de San Lucas No. 307, del fraccionamiento San Juan, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para realizar actividad económica en la vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que el C. Celso Avila Gurrola, solicita autorización para instalar una camioneta, para realizar la venta de elotes, a ubicarlo en calle Ex campo Deportivo, a espaldas de la tienda Coppel, en un horario de 08:00 a 19:00 horas, diariamente. SEGUNDO: Que el artículo 89 párrafo III del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango establece lo siguiente: "No se otorgarán permisos para realizar actividades económicas en donde se tengan que instalar vehículos, casetas o puestos fijos, semifijos o ambulantes en las plazas, monumentos, jardines y parques públicos, en vías primarias o bulevares, frente a edificios de valor histórico, ni en el área de la ciudad denominada Centro Histórico.". TERCERO: Se giraron instrucciones al personal de apoyo de esta Comisión con la finalidad de verificar y tomar fotografías del lugar donde se pretende llevar a cabo la actividad solicitada, así como dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 82 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. El estudio realizado arrojó como resultado lo siguiente: el solicitante pretende realizar la actividad económica en un área considerada como Centro Histórico, lo cual contraviene la reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: No se autoriza al C. Celso Avila Gurrola, instalar una camioneta, para realizar la venta de elotes, la cual pretendía ubicar en calle Ex campo Deportivo, de esta ciudad. SEGUNDO: Notifíquese al interesado el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA VIDEO JUEGOS Y CAFÉ INTERNET A LA C. ANA LILIANA SALAZAR OVIEDO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FELIPE DE JESÚS GARZA GONZALEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnado para su estudio y resolución el expediente N° 1466/08 que contiene la solicitud presentada por la C. Ana Liliana Salazar Oviedo, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Prol. Libertad N° 715 en la colonia los Sauces, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, autorización para la apertura y funcionamiento de un local de video juegos y café Internet. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Ana Liliana Salazar Oviedo, solicita autorización para la apertura y funcionamiento de un local para video juegos y café Internet, mismo que contará con 5 (cinco) computadoras y 4 (cuatro) máquinas de video juegos, a ubicarse en Prol. Libertad N° 715, colonia Los Sauces, de esta ciudad. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión, se pudo constatar

que el local destinado para video juegos y café Internet cumple con todos y cada uno de los requisitos para funcionar con el giro solicitado. Por lo anteriormente citado, dicho establecimiento esta cumple con lo establecido en el artículo 72 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, referente a los requisitos que se deberán de satisfacer para la obtención de la licencia de funcionamiento. TERCERO: El interesado deberá de cumplir con lo establecido por los artículos 70, 71, 73 y 75 del citado Reglamento, los cuales señalan las obligaciones que los propietarios de las negociaciones con giro de video juegos y café Internet deben acatar, así como el horario de funcionamiento, el cual es de 10:00 a 21:00 horas de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, para video juegos. CUARTO: En lo referente al horario de funcionamiento para los establecimientos con giro de café Internet, el horario será el siguiente: de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo; en ningún caso se operará fuera de este horario, el cual está establecido en el artículo 75 fracción I del citado Reglamento. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2007-2010, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se autoriza a la C. Ana Liliana Salazar Oviedo, la licencia de funcionamiento con giro de video juegos y café Internet, mismo que contará con 5 (cinco) computadoras y 4 (cuatro) máquinas de video juegos, a ubicarse en Prol. Libertad N° 715, colonia Los Sauces, de esta ciudad, en un horario para video juegos de 10:00 a 21:00 horas, de lunes a sábado y domingos de las 09:00 a 19:00 horas, y del café Internet de las 07:00 a las 22:00 horas, de lunes a domingo. SEGUNDO: La presente autorización surtirá efecto, a partir de que se realice el pago correspondiente en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, además la interesada tendrá 15 días naturales para hacerlo efectivo, de lo contrario se nulificará. TERCERO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE REVOCA LA SOLICITUD PARA REALIZAR ACTIVIDAD ECONÓMICA EN LA VÍA PÚBLICA A NOMBRE DE LA C. EPIFANIA GONZÁLEZ CARBAJAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ARTURO KAMPFNER DIAZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por la C. Epifania González Carbajal, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Unidos Venceremos N° 435, colonia José Revueltas, de esta ciudad, quien solicita a este Honorable Cabildo, dar de baja su permiso anual de vía pública. Una vez analizada y estudiada la solicitud antes mencionada, nos dirigimos a este Honorable Cuerpo Colegiado emitiendo Dictamen que contiene Proyecto de Resolutivo, bajo los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Que la C. Epifania González Carbajal, solicita dar de baja su permiso anual de vía pública, con giro de venta de dulces, duros de harina y alimentos preparados en un triciclo, con ubicación al exterior de la Escuela Primaria Francisco Villa, de la colonia José Revueltas, de esta ciudad. SEGUNDO: Una vez realizado el estudio correspondiente a la presente solicitud y en visita realizada por el personal de apoyo de la Comisión al domicilio de la solicitante, para corroborar la petición arriba citada, se obtuvo el resultado de que es su voluntad cancelar

el permiso que le fue otorgado por el H. Ayuntamiento; por lo anteriormente expuesto, la presente petición se encuentra dentro de la Reglamentación vigente. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO: Se revoca el permiso anual de vía pública, a nombre de la C. Epifania González Carbajal, por los razonamientos y fundamentos expresados en el cuerpo del presente dictamen. SEGUNDO: Notifíquese a la interesada el presente Resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JESÚS MARTÍNEZ ONTIVEROS, REFERENTE AL CAMBIO DE MOBILIARIO DEL PERMISO ANUAL EN LA VÍA PÚBLICA. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, solicita sea retirado y regresado a la Comisión este dictamen para su revisión. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta preparada del Regidor Miguel Angel Olvera Escalera. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad y el dictamen es regresado a Comisión. **Punto No. 7.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR EL C. ING. SALVADOR CHÁVEZ MOLINA, REFERENTE A LOS CAMBIOS DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL H-4 DENSIDAD MEDIA ALTA A HABITACIONAL H-5 DENSIDAD ALTA, TIPO INTERÉS SOCIAL, DEL PREDIO UBICADO EN LAS PARCELAS No. 18 Y 42 P 1/1 DEL EJIDO BENITO JUÁREZ. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1492/08, que contiene la petición del C. Ing. Salvador Chávez Molina, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cerro Gordo No. 121 fraccionamiento Lomas del Parque, quien solicita el cambio de uso de suelo de Habitacional H-4 densidad media alta a Habitacional H-5 densidad habitacional alta, tipo de interés social, del predio ubicado en Parcela No. 18 P 1/1 ejido Benito Juárez, municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del

municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial.

CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 11 de Agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el cambio de uso de suelo de Habitacional H-4 densidad media alta a Habitacional H-5 densidad habitacional alta, tipo de interés social, del predio ubicado en Parcela No. 18 P 1/1 ejido Benito Juárez, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Salvador Chávez Molina, el cambio de uso de suelo de Habitacional H-4 densidad media alta a Habitacional H-5 densidad habitacional alta, tipo de interés social, del predio ubicado en Parcela No. 18 P 1/1 ejido Benito Juárez, municipio de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1493/08, que contiene la petición del C. Ing. Salvador Chávez Molina, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Cerro Gordo No. 121 fraccionamiento Lomas del Parque, quien solicita el cambio de uso de suelo de Habitacional H-4 densidad media alta a Habitacional H-5 densidad habitacional alta, tipo de interés social, del predio ubicado en Parcela No. 42 P 1/1 ejido Benito Juárez, municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 11 de Agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que

es el otorgar el cambio de uso de suelo de Habitacional H-4 densidad media alta a Habitacional H-5 densidad habitacional alta, tipo de interés social, del predio ubicado en Parcela No. 42 P 1/1 ejido Benito Juárez, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Salvador Chávez Molina, el cambio de uso de suelo de Habitacional H-4 densidad media alta a Habitacional H-5 densidad habitacional alta, tipo de interés social, del predio ubicado en Parcela No. 42 P 1/1 ejido Benito Juárez, municipio de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 8.-** DICTÁMENES QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS CC. ANDRÉS SÁNCHEZ HERNÁNDEZ Y ANTONIO SALOMÓN GALLARDO ARREOLA, REFERENTE A LAS SUBDIVISIONES DEL PREDIO UBICADO EN PARCELA No. 60 P 1/1 DEL EJIDO BENITO JUÁREZ Y PARCELA No. 18 Z1 P 1/1 DEL EJIDO EL NAYAR. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR, da lectura a los dictámenes que a la letra dicen: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1507/08, que contiene la petición del C. Andrés Sánchez Hernández, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Félix Durón No. 252 fraccionamiento Domingo Arrieta, Municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Parcela No. 60 P 1/1 del Ejido Benito Juárez, municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 11 de Agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en Parcela No. 60 P 1/1 del Ejido Benito Juárez, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el

siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Andrés Sánchez Hernández, la subdivisión de 04-50-51.21 hectáreas, del predio original de 02-96-92 hectáreas, ubicado en la parcela No. 60 P 1/1 del Ejido Benito Juárez, municipio de Durango, con las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste, en 104.79 metros con parcelas 53, 65 y callejón de por medio. En Sureste 44.08 metros, con anchura de callejón, sur 527.81 metros, en línea quebrada con parcela 61; callejón de por medio. Al Noreste 174.38 metros en línea quebrada con parcela 49 y callejón de por medio; 398.16 metros con parcelas 51, 52 y callejón de por medio. Deberá respetar el derecho del canal existente en 12 metros del hombro del mismo al predio. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. 2.- A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1511/08, que contiene la petición del C. Antonio Salomón Gallardo Arreola, con domicilio para oír y recibir notificaciones en domicilio conocido en El Nayar, municipio de Durango. Quien solicita la subdivisión del predio ubicado en Parcela No. 18 Z1 P 1/1 del Ejido El Nayar, municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- El artículo 130 de la ley mencionada, establece que los estudios, dictámenes o acuerdos para autorizar los correspondientes fraccionamientos, relotificaciones, fusiones y subdivisiones de áreas y predios, deberán cumplir con los requisitos, procedimientos y criterios establecidos en la propia ley, los reglamentos de construcciones y demás disposiciones legales aplicables en la materia. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 11 de Agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la subdivisión del predio ubicado en Parcela No. 18 Z1 P 1/1 del Ejido El Nayar, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Antonio Salomón Gallardo Arreola, la subdivisión de 04-50-51.21 hectáreas, del predio original de 02-96-92 hectáreas, ubicado en la parcela No. 18 Z1 P 1/1 del Ejido El Nayar, municipio de Durango, con las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste, en 242.47 metros en línea quebrada con ejido Arroyo Seco; al Sureste en 82.70 metros, colinda con parcela número 27 y en 101.76 metros, colinda con la parcela número 34; y al noroeste, en 253.13 metros, colinda con la parcela No. 33 y al

Noroeste, en 177.65 metros, colinda con la parcela número 226. Deberá respetar una vialidad de sección transversal de 60 metros en la colindancia Norte así como la vialidad de 16 metros de sección en la colindancia oriente. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno los dictámenes presentados. ACUERDO: Se aprueban por unanimidad. **Punto No. 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. LIC. CARLOS R. MARTÍNEZ RAMÍREZ, GESTOR DE LA EMPRESA VIALUX, REFERENTE AL USO DE SUELO PARA LA COLOCACIÓN DE UNA ANTENA REPETIDORA DE RADIO TIPO ARRIOSTRADA EN BOULEVARD FELIPE PESCADOR ESQUINA CON ZARCO.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1325/08, que contiene la petición del C. Lic. Carlos R. Martínez Ramírez, gestor de la empresa Vialux, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Florida 1146-A Barrio del Calvario, quien solicita el uso de suelo para la colocación de una antena repetidora de radio tipo arriostrada con una altura de 25 metros, en el predio ubicado en Blvd. Felipe Pescador esquina con Zarco en azotea, municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 11 de Agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo para la colocación de una antena repetidora de radio tipo arriostrada con una altura de 25 metros, en el predio ubicado en Blvd. Felipe Pescador esquina con Zarco en azotea, municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las

atribuciones que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Lic. Carlos R. Martínez Ramírez, gestor de la empresa Vialux, el uso de suelo para la colocación de una antena repetidora de radio tipo arriestrada con una altura de 25 metros, en el predio ubicado en Blvd. Felipe Pescador esquina con Zarco en azotea, municipio de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. SALVADOR RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, REFERENTE AL USO DE SUELO DE RUSTICO A CONSTRUCCIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE ESTACIÓN DE SERVICIO GASOLINERA, EN CARRETERA DURANGO-MÉXICO Y LIBRAMIENTO TORREÓN-ZACATECAS DE LA FRACCIÓN 3 DEL PREDIO DENOMINADO "POTRILLOS" MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1512/08, que contiene la petición del C. Salvador Rodríguez Martínez, con domicilio para oír y recibir notificaciones en calle Pitágoras No. 907 colonia Fátima, quien solicita el uso de suelo de rústico a construcción y funcionamiento de estación de servicio gasolinera, en el predio ubicado en carretera Durango-México y libramiento Torreón-Zacatecas de la fracción 3 del predio denominado "Potrillos" municipio de Durango. Por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo 11, fracción V, faculta a los Ayuntamientos para autorizar, por conducto de sus órganos y dependencias competentes las solicitudes de construcción y urbanización. SEGUNDO.- En ese sentido, la fracción VIII del mismo artículo 11, los faculta para formular y administrar, la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo que se deriven de la planeación Municipal del Desarrollo Urbano, y de igual forma, autorizar la fusión y subdivisión de predios, entre otras acciones, en sesión pública de Cabildo, previo dictamen de la comisión respectiva. TERCERO.- En el Bando de Policía y Gobierno en su artículo 4 menciona que Son fines del Gobierno Municipal: Fracción II. Promover el desarrollo urbano de los centros de población que integran la jurisdicción del municipio y el uso racional del suelo, procurando se den en un marco armónico, moderno y sustentable; así como en el artículo 68.- El Gobierno Municipal por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano, tendrá las siguientes facultades: inciso b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. CUARTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 11 de Agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, que es el otorgar el uso de suelo de rústico a construcción y funcionamiento de estación de servicio gasolinera, en el predio ubicado en carretera Durango-México y

libramiento Torreón-Zacatecas de la fracción 3 del predio denominado "Potrillos" municipio de Durango. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Salvador Rodríguez Martínez, el uso de suelo de rústico a construcción y funcionamiento de estación de servicio gasolinera, en el predio ubicado en carretera Durango-México y libramiento Torreón-Zacatecas de la fracción 3 del predio denominado "Potrillos" municipio de Durango. Con las siguientes restricciones deberá respetar el derecho federal de la carretera Durango-México de 20 metros del centro de la misma al predio y el libramiento Torreón-Zacatecas de 60 metros de sección, así como el derecho federal de las vías de F.F.C.C. Durango-Felipe Pescador así como presentar autorización de PEMEX. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutivo. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ RAMÓN CABRERA CORONEL, REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADA LOS NARDOS. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor RENE HERNANDEZ GUERRERO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1579/08, que contiene la petición del C. José Ramón Cabrera Coronel, con domicilio para oír y recibir notificaciones en Av. Los Nardos No. 109 colonia Juan Escutia, quien solicita la municipalización del fraccionamiento Privada Los Nardos, en el Municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Oficio AMD/DT/APAL/01/07, con fecha de 06 de enero de 2007, en donde el director general Ing. Miguel Calderón Arámbula menciona que AMD esta en condiciones de recibir la infraestructura hidráulica y sanitaria del fraccionamiento "Privada Los Nardos" para su operación y mantenimiento. SEGUNDO.- Oficio DSPM/SUB-ADM/009/08, con fecha del 09 de junio de 2008, menciona que una vez analizado el fraccionamiento "Privada Los Nardos" por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en su área de alumbrado público, es aceptado por esta Dirección Municipal de Servicios Públicos, para su municipalización, firmando el Ing. Francisco Javier Hernández Flores Director de Servicios Públicos Municipales. TERCERO.- Oficio No. 0502/08, sección Desarrollo Urbano con fecha de 10 de junio de 2008, menciona que dicha dirección después de haber llevado un análisis de las condiciones físicas del Fraccionamiento "Privada Los Nardos", en lo que respecta en los conceptos mencionados en este oficio, considera que si existen condiciones para ser municipalizado, firmando el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo ARTÍCULO 230.- El

ayuntamiento respectivo recibirá el fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa. La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo o encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados. Intervendrán en este acto, el Presidente Municipal, el Director de Obras Públicas Municipales el fraccionador y un representante de la asociación de colonos si la hubiere, a fin de que previo dictamen técnico jurídico se certifique que el fraccionador cumplió con todas las obligaciones. SEGUNDO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo ARTÍCULO 247 menciona que una vez concluida la totalidad de las obras de urbanización, el Ayuntamiento procederá a la elaboración del dictamen técnico de la ejecución de dichas obras, para los efectos de la municipalización correspondiente. TERCERO.- En ese sentido, el artículo 262 de la misma ley comenta que los adquirientes de lotes en un fraccionamiento, podrán constituirse legalmente en una asociación de colonos, la que deberá contar con un reglamento y estar inscrita en el ayuntamiento con el fin de que se le reconozca la personalidad y capacidad de gestión de la correspondiente. CUARTO.- Que el Bando de policía y gobierno en su artículo 80.- menciona que concluidas totalmente las obras de urbanización, el fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos. El Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos, recibirá, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, la infraestructura de servicios públicos mediante resolutive del Ayuntamiento, previo dictamen que para tal efecto le haya presentado la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano que escuchará la opinión de los vecinos del centro habitacional de que se trate. Éste dictamen determinará si las obras de infraestructura y equipamiento urbano del fraccionamiento, son suficientes, fueron construidas con la calidad debida y están en condiciones de operación adecuadas. Para la elaboración de dicho dictamen, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano contará con todo el apoyo de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos; estas dependencias recabarán, a su vez, en forma expresa, la validación de las dependencias municipales del ramo. QUINTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 11 de Agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la municipalización del fraccionamiento Privada Los Nardos. En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. José Cabrera Coronel, la municipalización del fraccionamiento Privada Los Nardos, en el Municipio de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a

consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, EQUIPAMIENTO Y DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. ARQ. LIBRADO RAMÍREZ ESCALERA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PLANCASA S.A. DE C.V., REFERENTE A LA MUNICIPALIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDAS DEL PEDREGAL II (SECCIÓN RINCONADA HACIENDA). En seguida en uso de la palabra el C. Regidor MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento, nos fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente 1581/08, que contiene la petición del C. Arq. Librado Ramírez Escalera, representante legal de la empresa PLANCASA S.A. de C.V., con domicilio para oír y recibir notificaciones en Calle Aquiles Serdán No. 1114 Ote. Col. Real del Prado. Quien solicita la municipalización del fraccionamiento Haciendas del Pedregal II (Sección Rinconada Haciendas), en el municipio de Durango, por lo que, en cumplimiento de nuestra responsabilidad y una vez analizada la petición, sometemos a la consideración de este Honorable Pleno el presente dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Oficio AMD/DT/APAL/004/07, con fecha de 29 de Abril de 2008, en donde el director general Ing. Miguel Calderón Arámbula menciona que AMD esta en condiciones de recibir la infraestructura hidráulica y sanitaria del fraccionamiento "Haciendas del Pedregal II (Sección Rinconada Haciendas)" para su operación y mantenimiento. SEGUNDO.- Oficio DSPM 211/02/08, con fecha del 14 de enero de 2008, menciona que una vez analizado el "fraccionamiento Haciendas del Pedregal II (Sección Rinconada Haciendas)", por parte de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, en su parte de área de alumbrado público, es aceptado por está Dirección Municipal de Servicios Públicos, para su Municipalización firmando el Ing. Francisco Javier Hernández Flores Director de Servicios Públicos Municipales. CUARTO.- Oficio No. 0441/08, sección Desarrollo Urbano con fecha de 27 de Mayo de 2008, menciona que dicha dirección después de haber llevado un análisis de las condiciones físicas del Fraccionamiento "Haciendas del Pedregal II (Sección Rinconada Haciendas)", en lo que respecta en los conceptos mencionados en este oficio, considera que si existen condiciones para ser municipalizado, firmando el Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas. CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo ARTÍCULO 230.- El ayuntamiento respectivo recibirá el fraccionamiento mediante el levantamiento de un acta administrativa. La entrega recepción tiene por objeto que los bienes inmuebles, equipo e instalaciones destinados a los servicios públicos y de las obras de urbanización de un fraccionamiento, que cumpliendo con lo dispuesto en la presente ley y demás disposiciones jurídicas aplicables se asignen al ayuntamiento para su cuidado y mantenimiento debiendo o encontrarse estos en posibilidad de operar suficiente y adecuadamente permitiendo al ayuntamiento en la esfera de su competencia prestar los servicios públicos necesarios para el bienestar de los colonos ahí asentados. Intervendrán en este acto, el Presidente Municipal, el Director de Obras Públicas Municipales el fraccionador y un representante de la asociación de colonos si la hubiere, a fin de que previo dictamen técnico jurídico se certifique que el fraccionador cumplió con todas las obligaciones. SEGUNDO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en su artículo ARTÍCULO 247 menciona que una vez concluida la totalidad de

las obras de urbanización, el Ayuntamiento procederá a la elaboración del dictamen técnico de la ejecución de dichas obras, para los efectos de la municipalización correspondiente. TERCERO.- En ese sentido, el artículo 262 de la misma ley comenta que los adquirentes de lotes en un fraccionamiento, podrán constituirse legalmente en una asociación de colonos, la que deberá contar con un reglamento y estar inscrita en el ayuntamiento con el fin de que se le reconozca la personalidad y capacidad de gestión de la correspondiente. CUARTO.- Que el Bando de policía y gobierno en su artículo 80.- menciona que concluidas totalmente las obras de urbanización, el fraccionador deberá entregar al Gobierno Municipal la infraestructura y equipamiento que corresponda a los servicios públicos. El Gobierno Municipal, por conducto de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos, recibirá, para hacerse cargo de su operación y mantenimiento, la infraestructura de servicios públicos mediante resolutive del Ayuntamiento, previo dictamen que para tal efecto le haya presentado la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano que escuchará la opinión de los vecinos del centro habitacional de que se trate. Éste dictamen determinará si las obras de infraestructura y equipamiento urbano del fraccionamiento, son suficientes, fueron construidas con la calidad debida y están en condiciones de operación adecuadas. Para la elaboración de dicho dictamen, la Comisión Municipal de Desarrollo Urbano contará con todo el apoyo de la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y la Dirección Municipal de Servicios Públicos; estas dependencias recabarán, a su vez, en forma expresa, la validación de las dependencias municipales del ramo. QUINTO.- En Sesión Ordinaria de la Comisión de Obras Públicas, Equipamiento y Desarrollo Urbano, correspondiente al día 4 de Agosto del presente año, se analizó y se aprobó la petición objeto de este dictamen, para la municipalización del fraccionamiento Haciendas del Pedregal II (Sección Rinconada Haciendas). En virtud de lo expuesto, esta Comisión, somete a la consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las atribuciones que le confiere el Artículo 174 del Bando de Policía y Gobierno, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Arq. Librado Ramírez Escalera, representante legal de la empresa PLANCASA S.A. de C.V., la municipalización del fraccionamiento Haciendas del Pedregal II (Sección Rinconada Haciendas), en el Municipio de Durango. SEGUNDO.- El incumplimiento de cualquier obligación técnica o económica de la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango dejará sin efecto el presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROF. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, NORMATIVIDAD Y LEGISLACIÓN MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. EMETERIO VELÁSQUEZ LEYVA, PARA LLEVAR A CABO CARRERAS DE CABALLOS EL DÍA DOMINGO 14 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO EN EL CARRIL HÍPICO "DURANGO 2000", UBICADO EN EL EJIDO CRISTÓBAL COLÓN DEL MUNICIPIO DE DURANGO. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor JOSE LUÍS AMARO VALLES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...En sesión ordinaria de la Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, celebrada el día 14 de agosto del año en curso, se sometió a la consideración de sus integrantes la petición que le fuera turnada para su análisis y dictamen, mediante

la cual el C. Emeterio Velázquez Leyva, solicita del H. Ayuntamiento la anuencia municipal para llevar a cabo carrera de Caballos, el día 14 de septiembre del presente año, en el carril hípico "Durango 2000", ubicado en el Ejido Cristóbal Colón del Municipio de Durango. Una vez analizada y discutida la solicitud, y con fundamento en el artículo 24 del Bando de Policía y Gobierno, los artículos 79, 80 fracción I, 82 fracción I, y demás relativos, del Reglamento del Ayuntamiento de Durango, esta Comisión de Gobernación, Normatividad y Legislación Municipal, aprueba someter a la consideración del H. Ayuntamiento en pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO:** PRIMERO.- El H. Ayuntamiento de Durango otorga la anuencia municipal para que se lleven a cabo carreras de caballo, siempre y cuando se tenga el permiso correspondiente de la autoridad federal, durante el día 14 de septiembre del año en curso, en el carril hípico "Durango 2000", ubicado en el Ejido Cristóbal Colón del Municipio de Durango. SEGUNDO.- La autoridad Municipal, previa contratación, a expensas del solicitante, otorgará el auxilio de la fuerza pública suficiente para que el evento se realice de manera ordenada y pacífica, en cumplimiento de sus obligaciones constitucionales y legales. TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 14.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida el C. PROFR. JAIME FERNANDEZ SARACHO, Secretario Municipal y del Ayuntamiento da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 1582/08.- C. Profr. Jaime Fernández Saracho, Secretario Municipal y del Ayuntamiento; presenta Iniciativa para la Adición al Reglamento de Desarrollo Económico, referente a la Coordinación de Inspección Municipal. 1583/08.- Comisión de Educación, Cultura y Deporte y el Instituto Municipal del Deporte presentan Iniciativa de Resolutivo que contiene Reglamento del Deporte del Municipio de Durango. 1584/08.- Comisión de Derechos Humanos presenta Iniciativa de Resolutivo que contiene Reforma al art. 97 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. 1585/08.- C. Pedro Huizar García solicita permiso para llevar a cabo torneo de gallos en el Palenque El Ciprés los días 4, 11, 18 y 25 de octubre de 2008, en la Comunidad del Ciprés, perteneciente al Ejido José María Morelos (antes La Tinaja). 1586/08.- C.P. Simón Morales Aguilar, Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita reubicación de la licencia no. 716, con domicilio actual en calle Cerro Gordo L-32, Fracc. Lomas del Parque, con giro de Restaurante Bar y Salón de Eventos Sociales, para quedar en calle Negrete no. 1202 Pte. Zona Centro. 1587/08.- C.P. Simón Morales Aguilar, Servicios Industriales y Comerciales, S.A. de C.V.; solicita reubicación de la licencia no. 183, con domicilio actual en Carr. Dgo.-Mazatlán Km. 6, Domicilio Conocido, con giro de licorería o expendio, para quedar en calle Montes de Oca s/n, Poblado Sebastián Lerdo de Tejada, Dgo. 1588/08.- C. Jorge Luis Barrios Arce solicita licencia para Almacenaje y Distribución de bebidas con contenido alcohólico. 1589/08.- C. María del Carmen Rodríguez Gómez, Representante Vecinal del Excampo deportivo; Presenta inconformidad por el mal funcionamiento de un antro denominado "El Forastero", por lo que solicitan se clausure. 1590/08.- Vecinos del Fraccionamiento Puertas del Sol III. Solicitan la municipalización del Fraccionamiento Puertas del Sol III. 1591/08.- C. Inocente Cháirez Pérez solicita se le dé solución a un problema que tiene para fraccionar un terreno de su propiedad ubicado en L-12 M-14, Col. Jalisco. 1592/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía petición de la Empresa Constructora Inmobiliaria Korian S.A. de C.V., para

que sea corregido el Resolutivo del Fracc. Gardenias Privadas Residenciales, en cuanto a la superficie. 1593/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía el Proyecto de Privadas Residenciales Gardenias, en el cual solicitan autorización para hacer el cambio del plano de lotificación. 1594/08.- C. Arq. Manuel Escobosa Reynosa, Representante Legal de Módulo Urbano del Guadiana, S. de R.L. de C.V.; envía Proyecto para la sustitución del diseño actual en los parabuses de ésta ciudad. 1595/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía Proyecto de Caminos del Sol, para hacer cambio de plano de lotificación. 1596/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Martín Almaraz Arreola, de Parcela no. 62 P 1/1 Z-2, Ejido San Vicente de Chupaderos, Dgo. 1597/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; Remite expediente del Fracc. Nuevo Valle, presentado por la empresa Plan Casa, S.A. de C.V., para su autorización definitiva. 1088/08.- Alcance. C. Manuel Torres Torres envía plano de subdivisión de terreno de calle Alberto Cincunegui No. 503-A, Col. Héctor Mayagoitia Domínguez. 1598/08.- C. Martha Alicia Galavíz Lara solicita permiso para llevar a cabo el "Primer Perrotón" el día 7 de septiembre de 2008 a las 8:00 a.m., para iniciar en Av. 20 de Noviembre y Heroico Colegio Militar finalizando en la Plaza de Armas. 1599/08.- C. Carmen Alejo Pérez Hernández solicita permiso para al venta de alimentos en un puesto semifijo. 1600/08.- C. Gregorio Mercado Quiroz solicita permiso para al venta de elotes en la vía pública. 1601/08.- C. Gustavo Adolfo Toulet Salas solicita permiso para al venta de alimentos en un puesto semifijo. 1602/08.- C. Soledad Rodríguez Meléndez solicita permiso para al venta de alimentos en un puesto fijo. 1603/08.- C. César Manuel García Hernández solicita permiso para la venta de ropa, útiles escolares, zapatos y juguetes, en la vía pública. 1604/08.- C. Manuel Rodarte Pantoja solicita permiso para la venta de semillas, chocolates, dulces y bolis en una hielera y una canasta. 1605/08.- C. María Aurelia Medina Vázquez solicita permiso para al venta de alimentos en un puesto semifijo, en el Fracc. Santa Teresa 1606/08.- C. María Aurelia Medina Vázquez solicita permiso para al venta de alimentos en un puesto semifijo, en la Col. Valle del Guadiana. 1607/08.- C. Nereyda Agripina Tinoco Celis solicita permiso para al venta de alimentos en la vía pública. 1608/08.- C. Patricia Alarcón Reyes solicita permiso para al venta de alimentos en un puesto semifijo. 1609/08.- C. María Isabel Munguía Campos solicita permiso para al venta de alimentos en un puesto semifijo. 1610/08.- C. José Damián Castillo Tijerina solicita licencia de funcionamiento de un Café Internet, en el cual se rentarán 7 máquinas. 1611/08.- C. María del Carmen Soto solicita permiso para al venta de alimentos en la vía pública. 1612/08.- C. Alfonso Alejandro Pérez Meraz solicita permiso para al venta de alimentos en un puesto semifijo. 1613/08.- C. Isabel Moreno Galván solicita permiso para ocupar la vía pública para pintar gabinetes de lámina tubular y perfiles. 1614/08.- C. Angélica Ma. Retana Hernández solicita permiso para la venta de fruta de la temporada y dulces sobre un triciclo. 1615/08.- C. Raymundo Alejandro Vega Frías solicita permiso para al venta de alimentos en un puesto semifijo. 1616/08.- C. María Guadalupe Alanís Fernández solicita permiso para al venta de alimentos en la vía pública. 1617/08.- C. Salvador Ignacio Gómez Lugo solicita permiso para la elaboración de chicharrones de res en un cazo, al exterior de su domicilio. 1618/08.- C. Jesús Javier Gómez Corral solicita permiso para al venta de alimentos en un puesto semifijo. 1619/08.- C. Profr. José Manuel Mendoza Cardoza solicita permiso para al venta de alimentos en un puesto

semifijo. 1620/08.- C. Carlos Domínguez Barba solicita licencia de funcionamiento de una sala de videojuegos, en el cual operarán 6 estaciones de videojuegos. 1621/08.- C. María Rosa Herlinda Luna López solicita permiso para la venta de jamoncillos en la vía pública. 1622/08.- C. Martha Lucrecia Mesta de la Hoya solicita permiso para la venta de jamoncillos en la vía pública. 1623/08.- C. Manuel Pérez Rentería solicita permiso para al venta de alimentos en un puesto semifijo. 1624/08.- C. Jesús Alfredo Lares González solicita licencia de funcionamiento para un café Internet, el cual contará con 6 computadoras. 1625/08.- C. Ricardo Velázquez López solicita permiso para al venta de alimentos en un puesto semifijo. C. L.A. Miguel Ángel Lazalde Ramos, Décimo Séptimo Regidor del H. Ayuntamiento; solicita se justifique su inasistencia a la sesión pública ordinaria del 15 de agosto del presente año. 1626/08.- C. Arq. Francisco Xavier Rodríguez García, Director Municipal de Desarrollo Urbano y Obras Públicas; envía solicitud de subdivisión de lote del C. Jesús Quiñones Casas, de Parcela no. 45 P 3/7 Ejido José María Morelos y Pavón, Dgo. 1627/08.- C. Lic. Sergio de Alba Ugarte, Representante de Ad Móvil Publicidad en Movimiento; solicita permiso para la colocación de 1 (un) anuncio espectacular para ubicarlo en Blvd. José María Patoni no. 512, Col. José Revueltas. 1628/08.- C. Lic. Sergio de Alba Ugarte, Representante de Ad Móvil Publicidad en Movimiento; solicita permiso para la colocación de 1 (un) anuncio espectacular para ubicarlo en Blvd. Guadalupe Victoria no. 230, Cuadra del Ferrocarril. **Punto No. 15.- ASUNTOS GENERALES.** No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 09:20 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe --

JORGE HERRERA CALDERA
Presidente Municipal

JAIME FERNANDEZ SARACHO
Secretario Municipal y del Ayuntamiento

YOLANDA DE LA TORRE VALDEZ
Síndico Municipal

ARTURO YÁÑEZ CUELLAR
Primer Regidor

FELIPE DE JESUS GARZA GONZALEZ
Segundo Regidor

SUSY CAROLINA TORRECILLAS SALAZAR
Tercer Regidor

JOSÉ ROBERTO ARREOLA ARREOLA
Cuarto Regidor

CARLOS MATUK LOPEZ DE NAVA
Quinto Regidor

BERNARDA PÉREZ MORENO
Sexto Regidor

JOSÉ LUIS CISNEROS PÉREZ
Séptimo Regidor

IVETTE KARINA PALENCIA MEZA
Octavo Regidor

ARTURO KAMPFNER DIAZ
Noveno Regidor

MIGUEL ANGEL OLVERA ESCALERA
Décimo Regidor

BERNARDO LOERA CARRILLO
Décimo Primer Regidor

RENÉ HERNANDEZ GUERRERO
Décimo Segundo Regidor

JOSÉ LUIS AMARO VALLES
Décimo Tercer Regidor

GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ
Décimo Cuarto Regidor

OSCAR CHÁVEZ CHÁVEZ
Décimo Quinto Regidor

ALFREDO SANTIESTEBAN ESCALANTE
Décimo Sexto Regidor
